

Artículo 14. *Comunicaciones.* Comunicar el presente acto administrativo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil; a la Fuerza Aérea Colombiana; a los alcaldes de los municipios de San José del Guaviare y Calamar en el Guaviare y Solano en el Caquetá; a los Gobernadores de los departamentos del Guaviare y Caquetá; y al administrador del aeropuerto Jorge Enrique González Torres.

Artículo 15. *Vigencia y derogatorias.* La presente resolución rige a partir la fecha de su expedición y publicación en el *Diario Oficial* y deroga la Resolución número 544 del 28 de diciembre de 2018.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de mayo de 2019.

La Directora General,

Julia Miranda Londoño.

(C. F.).

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000036 DE 2019

(mayo 31)

por la cual se modifica el Anexo 2 de la Resolución número 15734 de 2007 para incluir nuevos medios de pago electrónico

El Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, en uso de sus facultades legales, en especial las dispuestas en el numeral 21 del artículo 6° del Decreto número 4048 de 2008; artículos 1.6.1.11.5 y 1.6.1.11.6 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y Resolución Ministerial 0008 de enero 5 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 1.6.1.11.1 al 1.6.1.11.9 del Decreto número 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, reglamentan el artículo 579-2 del Estatuto Tributario, relacionado con la presentación virtual de las declaraciones y pagos tributarios a través de medios electrónicos.

Que los artículos 1.6.1.11.5 y 1.6.1.11.6 del Decreto número 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, consagran las disposiciones sobre el pago de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias a través de los canales electrónicos.

Que mediante Resolución número 15734 de diciembre 20 de 2007 la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) reglamentó los aspectos técnicos y procedimentales que deben aplicar las Entidades Autorizadas para Recaudar, en relación con la transacción de pago electrónico.

Que mediante la Resolución número 5176 del 16 de junio de 2008, se modificó el numeral 5 del artículo 2°, el literal b) del artículo 4° y los Anexos 1 y 2 de la Resolución número 15734 de 2007, estableciendo nuevos horarios para el envío de la información de conciliación y algunos aspectos relacionados con las especificaciones técnicas contenidas en los mencionados anexos.

Que con el fin de que las Entidades Autorizadas para Recaudar incluyan nuevos medios de pago electrónico, tales como tarjetas de crédito de las diferentes franquicias y otros créditos, se hace necesario actualizar la especificación técnica contenida en el Anexo 2 de la Resolución número 15734 de 2007.

Que se ha dado cumplimiento a las formalidades previstas en los artículos 3° y 8° de Ley 1437 de 2011 y al artículo 32 de la Resolución número 204 de 2014 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), tal como fue modificado por el artículo 1° de la Resolución número 0037 de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian),

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” de la Resolución número 15734 de 2007, el cual fue modificado por la Resolución 5176 del 16 de junio de 2008, en los términos del Anexo 2 adjunto a la presente resolución, el cual hace parte integral de la misma.

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de mayo de 2019.

El Director General,

José Andrés Romero Tarazona.



Resolución No. 000036
(31 MAY 2019)

Anexo No. 02
Especificaciones Técnicas
Archivo Diario de Conciliación de las Transacciones
De pago por Canales Electrónicos
Formato 1286- Versión 7

OBJETIVO

Definir el contenido y especificaciones técnicas de la información que debe ser entregada por las Entidades Autorizadas para Recaudar a la DIAN, respecto de las transacciones de pago realizadas a través de canales electrónicos, con el fin de realizar la conciliación diaria de las transacciones de pago.

ESPECIFICACION TECNICA

El formato “Archivo diario de conciliación de las transacciones de pago por canales electrónicos” debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmvvaacccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01 Reemplazo = 02)
mmmm : Formato (Archivo diario de conciliación de las transacciones de pago por Canales Electrónicos = 01286)
vv : Versión del formato (Versión = 07).
aaaa : Año de envío.
cccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato “Archivo diario de conciliación de las transacciones de pago por canales electrónicos”, contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, las cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...

Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: “ISO-8859-1”.
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y valido de acuerdo al esquema XSD que incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único elemento raíz llamado “mas”, que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como los registros.

2.1 Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento “Cab” y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Año	Año de envío	Int	4		Formato AAAA
CodCpt	Concepto	Int	2		1 = Inserción 2 = Reemplazo
Formato	Código del formato	Int	5		Archivos de Pago por Canales Electrónicos = 1286
Versión	Versión del formato	Int	2		Versión = 7
NumEnvio	Número de envío	Int	8	Debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	DateTime	19	Debe ser la fecha calendario.	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS

FecInicial	Fecha Inicial	Date	10	Debe ser la fecha de recaudo. Por archivo sólo se debe reportar una fecha de recaudo.	Los registros corresponden mínimo ésta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
FecFinal	Fecha Final	Date	10	Debe ser la fecha de recaudo. Por archivo sólo se debe reportar una fecha de recaudo.	Los registros corresponden máximo a ésta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD
Valor Total	Valor Total	decimal	20.2	Corresponde a la sumatoria de la casilla "nopl" de los registros reportados en el elemento "pago".	
CantReg	Cantidad de registros	Int	4	La cantidad de registros esta medida por el número de elementos "pago" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.3. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

Cada registro reportado debe mantener la misma estructura previamente explicada y usada para la cabecera.

El contenido del archivo viene en el elemento "pago" y debe incluir los siguientes datos:

ATRIBUTO	CASILLA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	OBLIGATORIA	OBSERVACIONES
Fec	24	Fecha	DateTime	19	S	
Recibo	25	Número del recibo de pago	long	16	S	
Val	26	Valor Recaudado	decimal	20.2	S	

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas deben contener fechas validas en cuanto a año, mes y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos **concepto, formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas.
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Numero de envío**, debe ser un número consecutivo por año para todos los formatos que el remitente envíe a la DIAN.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:mm:ss.
5. **Cantidad de registros**, debe ser igual a la cantidad de registros reportados en el contenido, que como máximo puede ser 5000 registros.
6. **Valor total**, corresponde a la sumatoria de la casilla "val" de los registros reportados en el elemento "pago".

4. Esquema XSD

1. A continuación, se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica. Se actualiza el esquema XSD el 9 de abril de 2019 para incluir los nuevos medios de pago.

Proc	27	Canal de Pago	int	2	S	01. Pago a través de bancos 02. Pago a través de corporación de ahorro y vivienda 03. Pago a través de ACH Colombia 04. Pago en línea-Crédito 05. Pago a través de ATH 06. Pago a través de CENIT 07. Pago a través de Red Multicolor 08. Pago a través de Servibanca 09. Pago a través de cuentas en el exterior de la DGCPNTN
Med	28	Medios de Pago	int	2	S	11. Debito en cuenta por sistema de audio respuesta 12. Debito en cuenta por cajero electrónico 13. Debito en cuenta por datáfono 14. Debito en cuenta por domiciliación 15. Debito en cuenta por Internet 21. Tarjeta crédito por sistema de audio respuesta 22. Tarjeta crédito por cajero electrónico 23. Tarjeta crédito por datáfono 24. Tarjeta crédito por domiciliación 25. Tarjeta crédito por Internet 50. Tarjeta de Crédito Visa 51. Tarjeta de Crédito Master Card 52. Tarjeta de Diners Club 53. Tarjeta de Crédito Propio Entidad Financiera. 54. Credito Rotativo (o cualquier otro tipo de crédito que ofrezca la entidad). 55. Tarjeta de Crédito American Express. 56. Tarjeta de Crédito Propia del comercio
Nop	29	Número de Operación o autorización	string	20	S	
Cent	30	Código de Entidad Financiera debitada	int	3	S	

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

```
<xs:schema xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" elementFormDefault="qualified"
attributeFormDefault="unqualified">

  <xs:element name="pago">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Elemento que encapsula la información de Archivos de Pago
      por Canales Electrónicos Formato 1286- Versión 7</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:attribute name="fec" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Fecha y hora Efectiva de la transacción.
          No puede ser superior a la fecha límite (calendario) para realizar el pago con ese recibo, según información
          remitida por la DIAN.</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:dateTime">
            <xs:minInclusive value="2008-01-01T00:00:00"
            fixed="true"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="recibo" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Número del recibo de
          pago</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:long">
            <xs:minExclusive value="0"/>
            <xs:maxInclusive value="999999999999999999"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
      <xs:attribute name="val" use="required">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Valor recaudado</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
          <xs:restriction base="xs:decimal">
            <xs:maxInclusive
            value="999999999999999999.99"/>
            <xs:totalDigits value="22"/>
          </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
      </xs:attribute>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
</xs:schema>
```


<pre> </xs:annotation> </xs:enumeration> <xs:enumeration value="55"> <xs:annotation> <xs:documentation>TARJETA </xs:documentation> </xs:documentation> </xs:annotation> </xs:enumeration> <xs:enumeration value="56"> <xs:annotation> <xs:documentation>TARJETA </xs:documentation> </xs:annotation> </xs:enumeration> <xs:enumeration value="82"> <xs:annotation> <xs:documentation>PAGO IVA </xs:documentation> </xs:annotation> </xs:enumeration> </xs:restriction> </xs:simpleType> </xs:attribute> <xs:attribute name="nop" use="required"> <xs:annotation> <xs:documentation>Número de la transacción asignada por la Entidad ó Canal de Pago autorizado.</xs:documentation> </xs:annotation> <xs:simpleType> <xs:restriction base="xs:string"> <xs:maxLength value="20"/> <xs:minLength value="1"/> <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]{1,20}"/> </xs:restriction> </xs:simpleType> </xs:attribute> <xs:attribute name="cent" use="required"> <xs:annotation> <xs:documentation>Código de la Entidad Recaudadora donde se efectuó la transacción. Si es una Entidad Financiera, será el código asignado por Asobancaria, por el contrario si es otro tipo de entidad, el código será asignado por la DIAN.</xs:documentation> </xs:annotation> </pre>	<pre> </xs:simpleType> <xs:restriction base="xs:int"> <xs:minExclusive value="0"/> <xs:maxInclusive value="999"/> </xs:restriction> </xs:simpleType> </xs:attribute> </xs:complexType> </xs:element> <xs:element name="mas"> <xs:annotation> <xs:documentation>Elemento raiz del xml de carga masiva</xs:documentation> </xs:annotation> <xs:complexType> <xs:sequence> <xs:element name="Cab" type="CabType"/> <xs:element ref="pago" maxOccurs="unbounded"/> </xs:sequence> </xs:complexType> </xs:element> <xs:complexType name="CabType"> <xs:sequence> <xs:element name="Año" type="xs:gYear" nillable="false"> <xs:annotation> <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation> </xs:annotation> </xs:element> <xs:element name="CodCpt" nillable="false"> <xs:annotation> <xs:documentation>Concepto</xs:documentation> </xs:annotation> </xs:element> <xs:restriction base="xs:int"> <xs:minInclusive value="0"/> <xs:maxInclusive value="99"/> </xs:restriction> </xs:sequence> </xs:complexType> <xs:element name="Formato" fixed="1286"> <xs:simpleType> </pre>
<pre> <xs:restriction base="xs:positiveInteger"> <xs:totalDigits value="4"/> </xs:restriction> </xs:simpleType> </xs:element> <xs:element name="Version" type="xs:positiveInteger" fixed="7"/> <xs:element name="NumEnvio"> <xs:annotation> <xs:documentation>Numero de envío</xs:documentation> </xs:annotation> <xs:simpleType> <xs:restriction base="xs:positiveInteger"> <xs:totalDigits value="8"/> <xs:maxInclusive value="99999999"/> </xs:restriction> </xs:simpleType> </xs:element> <xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime"> <xs:annotation> <xs:documentation>Fecha de envío</xs:documentation> </xs:annotation> </xs:element> <xs:element name="FecInicial" type="xs:date"> <xs:annotation> <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation> </xs:annotation> </xs:element> <xs:element name="FecFinal" type="xs:date"> <xs:annotation> <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation> </xs:annotation> </xs:element> <xs:element name="ValorTotal"> <xs:annotation> <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation> </xs:annotation> <xs:simpleType> <xs:restriction base="xs:decimal"> <xs:minInclusive value="0"/> <xs:maxInclusive </pre>	<pre> value="99999999999999999999.99"/> <xs:totalDigits value="22"/> <xs:fractionDigits value="2"/> </xs:restriction> </xs:simpleType> </xs:element> <xs:element name="CantReg"> <xs:annotation> <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation> </xs:annotation> <xs:simpleType> <xs:restriction base="xs:positiveInteger"> <xs:totalDigits value="4"/> <xs:maxInclusive value="9999"/> </xs:restriction> </xs:simpleType> </xs:element> </xs:sequence> </xs:complexType> </xs:schema> </pre>